



El Puerto  
**Que Queremos**

**C. Rodolfo Domínguez Monroy**  
Director de Servicios Públicos

**M.C. Albino Garay De la O**  
Subdirector de Ecología

**Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez**  
Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos

**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos y Ecología, que resuelve las Iniciativas presentadas por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, para la compra y suministro a la ciudadanía de cestos para la separación de basura, así como la realización de una campaña dirigida a la ciudadanía en general para informar el tema de separación de basura y las rutas de los camiones recolectores; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0268/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, que no es procedente la compra y suministro a la ciudadanía de cestos para la separación de basura. Girándose instrucciones a las correspondientes dependencias municipales para el diseño e implementación de los programas y estrategias que resulten necesarias para la generación de condiciones que permitan la separación y manejo de los residuos sólidos urbanos. Lo anterior conforme al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

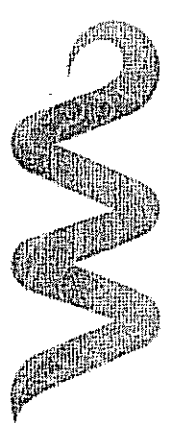
**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en coadyuvancia con las comisiones de **Servicios Públicos y; Ecología**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III, VIII y, XVIII, 49, 52, 57 y 67; del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver las Iniciativas de Acuerdo Edificio presentadas por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, para que este Ayuntamiento autorice

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300  
013 271 22 32500 / 1786 000  
ro.davalos@puertovallarta.gob.mx  
www.puertovallarta.gob.mx



suministrar a la ciudadanía, cestos de basura para su separación, a fin de lograr activar el Programa de Control y Separación de Basura. Así mismo, la realización de una campaña a la ciudadanía informando el tema de separación de basura y sobre los camiones recolectores.

Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 22 de abril de 2016, la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice suministrar a la ciudadanía, cestos de basura para su separación, a fin de lograr activar el Programa de Control y Separación de Basura.

II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos y Ecología.

III. Que igualmente, mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 27 de Mayo del presente año, la regidora C. Edelmira Orizaga Rodríguez presentó iniciativa de acuerdo edilicio para la realización de una campaña a la ciudadanía informando el tema de separación de basura y sobre los camiones recolectores, la cual fue turnada para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos y Ecología.

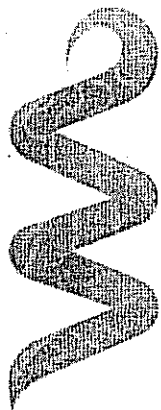
Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos y Ecología, nos abocamos al estudio y dictaminación de los asuntos que nos fueron turnados, tomando en cuenta las siguientes:


### CONSIDERACIONES

1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento.

2. Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia.

3. Que el municipio para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que le asisten conforme a la Constitución Federal, relativas a sus funciones y a la prestación de los servicios públicos, es necesario que cuente con los medios físicos y materiales para poder llevarlos a cabo, siendo la esfera de gobierno más pequeña su función es primordial, ya que atiende a las necesidades de los vecinos con los que tiene un contacto directo, que si se hayan satisfechas, contribuirán a mejorar la situación del Estado en general, porque los servicios que brinda aunque son básicos son también esenciales, (*limpieza de calles, mantenimiento, poda de árboles, cuidado de plazas y otros espacios públicos, apertura y mantenimiento de calles, avenidas y caminos, cementerios, mercados, agua potable, seguridad pública, alumbrado público entre otros*).





4. Que al tratarse de dos iniciativas que guardan una estrecha vinculación, pues ambas persiguen un mismo objetivo principal, como lo es la generación de las condiciones administrativas que hagan posible la separación de la basura por parte de la población de Puerto Vallarta, éstas comisiones edilicias procedieron a su análisis de manera conjunta.

5. Que no obstante de ser una buena propuesta de parte de la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, la compra de cestos de basura para dotarlos a la ciudadanía como parte de los programas sociales manejados por este ayuntamiento, consideramos que no viable en este momento debido a la situación económica por la que atraviesa el municipio. Sin embargo, coincidimos en que es necesario y prioritario para este Ayuntamiento, el que se cuente con programas y políticas públicas adecuadas, que faciliten el manejo y recolección de residuos, y en su caso, permitan el reciclaje y la reutilización de materiales, contribuyendo así tanto a la salud pública, como al mejoramiento del medio ambiente y nuestro entorno.

#### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Servicios Públicos y Ecología, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III, VIII y, XVIII, 49, 52, 57 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente la compra y suministro a la ciudadanía de cestos de basura para su separación, para la activación del Programa de Control y Separación de Basura, por las consideraciones anteriormente vertidas.

**SEGUNDO.-** Se giran instrucciones al Director de Servicios Públicos Municipales y al Subdirector de Ecología, a efecto de que presente a este Ayuntamiento para su aprobación y entrada en vigor, el diseño e implementación de los programas y estrategias que resulten necesarias en la generación condiciones que permitan la separación de basura por parte de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el manejo y la recolección de residuos sólidos urbanos en las colonias, fraccionamientos o unidades habitacionales del municipio.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de Octubre de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y, SERVICIOS PÚBLICOS; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA; (Rúbrica) REGIDOR, C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. ARMANDO SOLTERO MACÍAS, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA;


Notifíquese.

Atentamente


“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Octubre de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento  
de Puerto Vallarta, Jalisco



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



C.c.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JALISCO

